



# **BOLETIN OFICIAL**



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo

## **CONTENIDO**

### **GOBIERNO ESTATAL**

**Fe de Erratas al Decreto Número 199  
publicado en el Boletín Oficial del Gobierno  
del Estado Número 43, Sección IV,  
el jueves 25 de noviembre de 1993**

**TOMO CLIII  
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 40 SECC. II  
JUEVES 19 DE MAYO DE 1994**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

Hermosillo, Son., 13 de mayo de 1994.

ING. JORGE YEOMANS COLIANTES,  
Director General de Documentación  
y Archivo,  
P r e s e n t e.-

Por medio de la presente, me permito solicitar a usted, realizar la publicación de la Fé de Erratas que se señala a continuación:

Fé de Erratas al Decreto No. 199 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 43, Sección IV, el jueves 25 de noviembre de 1993, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Estatal para que en nombre y representación del Gobierno del Estado, se constituya en aval de las obligaciones que contraiga el ejido "BACAME NUEVO" del Municipio de Etchojoa, Sonora, en los títulos de crédito de disposición de la suma acreditada, derivados de un contrato de apertura de crédito, deuda solidaria y constitución de garantías al que se le autoriza a concurrir con ese carácter, que habrá de celebrarse con el FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO), hasta por un monto total de 275,428.80 veces el salario mínimo regional, actualmente cuantificado en N\$2'989,185.89 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 89/100 M.N.); cuyo importe habrá de ser destinado en la ejecución de 160 viviendas progresivas y 50 viviendas mejoradas.

Página 14, en el texto del Decreto, renglones Tercero y Cuarto dice:

aval de las obligaciones que contraiga el Ejido "BACAME NUEVO" del Municipio de Etchojoa, Sonora, en los títulos de

DEBE DECIR: aval de las obligaciones que contraiga el "EJIDO EL BACAME" del Municipio de Etchojoa, Sonora, en los títulos de

Página 15, Artículo Primero, renglón cuarto dice:

Contraiga el Ejido "BACAME NUEVO" del Municipio de Etchojoa,

DEBE DECIR: Contraiga el " EJIDO EL BACAME" del Municipio de Etchojoa,

Página 15, Artículo Segundo, renglón segundo dice:

habrá de contratar el Ejido "BACAME NUEVO", en el que habrá

DEBE DECIR: habrá de contratar el "EJIDO EL BACAME", en el que habrá

Página 15, Artículo Tercero, renglones segundo y tercero dice:

con cargo a la suma acreditada por parte del Ejido "BACAME NUEVO",  
causarán intereses ordinarios que se calcularán

DEBE DECIR: con cargo a la suma acreditada por parte del "EJIDO  
EL BACAME", causarán intereses ordinarios que se calcularán

Página 16, Artículo Cuarto, renglones tercero y cuarto, dice:

to de apertura de crédito, será pagado por el Ejido "BACAME NUEVO"  
al FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHA-

DEBE DECIR: to de apertura de crédito será pagado por el "EJIDO EL  
BACAME", al FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHA-

Página 16, Artículo Quinto, renglón sexto dice:

que sean a cargo del Ejido "BACAME NUEVO", derivadas del

DEBE DECIR: que sean a cargo del "EJIDO EL BACAME", derivadas del

Página 16, Artículo Sexto, renglón segundo dice:

Estado y al Ejido "BACAME NUEVO", para que pacten todas las

DEBE DECIR: Estado y al "EJIDO EL BACAME", para que pacten todas  
las

Sin otro particular, me es grato repetirme a sus apreciables  
órdenes.- Atentamente.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-EL  
DIRECTOR GENERAL JURIDICO DEL ESTADO.- LIC. ROLANDO TAVARES  
IBARRA.- RUBRICA.-

## TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$ 0.76
2. Por cada página completa en cada publicación	N\$ 475.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$ 693.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$ 2,423.00
5. Costo unitario del ejemplar	N\$ 6.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja	N\$ 2.00
b) Por certificación	N\$ 10.00
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$ 1,344.00
8. Por número atrasado	N\$ 12.00

### BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.

Garmendia 157 Sur

Hermosillo, Sonora.

C.P. 83000

Tel. (62)17-45-89

Fax (62)17-37-15

No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.

### REQUISITOS:

\* Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.

\* Efectuar pago en la Agencia Fiscal.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON Y CABORCA.

BI-SEMANARIO